

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución Gerencial General Regional

N° 585-2025-GRA/GGR

Huaraz, 29 de octubre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 673 -2025-GR/GGR/ GRDS de fecha 03 de octubre de 2025, el Informe N° 00024-2025/GR/GRDS-FDLGM de fecha 03 de octubre de 2025, el Informe Legal N° 847-2025-GRA/GRAJ de fecha 16 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en sus numerales I y II del Título Preliminar, se establece que la salud es una condición indispensable para el desarrollo humano y un medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por ello, es parte de la responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Ministerio de Salud (Minsa), conforme al artículo 2º de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, es el ente rector del sector, teniendo como función principal conducir, regular y promover la intervención del Sistema Nacional de Salud, todo esto con el propósito de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud, así como del desarrollo de un entorno saludable, respetando plenamente los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1062, aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, la cual establece: “La presente Ley tiene por objeto garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria, incluido los piensos”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1062 aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, la cual tiene como finalidad establecer el marco jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, su objetivo principal es proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores, a la vez que promueve la competitividad de los agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria, incluidos los piensos, siempre con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, sobre este sustento, el Decreto Legislativo N° 1062 en su artículo 13° dispone la creación de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria, el objeto de esta

comisión es coordinar las actividades sectoriales y con la sociedad civil para garantizar la inocuidad de los alimentos de consumo humano a lo largo de toda la cadena alimentaria en el territorio nacional, con la finalidad de proteger la vida y la salud de las personas con un enfoque preventivo, esta comisión está adscrita al Ministerio de Salud, quien la preside, está integrada también por los ministerios de Agricultura y Producción, en ese sentido la comisión se encarga de proponer su reglamento de funcionamiento, coordinar y efectuar el seguimiento de la aplicación de la presente Ley con los diferentes niveles de gobierno y de coordinar e intercambiar información con los consumidores y los agentes económicos involucrados en las etapas de la cadena alimentaria;

Que, mediante Oficio N° 673 -2025-GR/GGR/ GRDS de fecha 03 de octubre de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, se dirige al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, a fin de elevar el expediente administrativo relacionado a la conformación de la Comisión Regional Permanente de la Inocuidad Alimentaria de la Región Ancash COMPIAL ANCASH;

Que, a su vez, mediante Informe N° 00024-2025/GR/GRDS-FDLGM de fecha 03 de octubre de 2025, la Especialista en Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, expresa los siguientes puntos:

- “Las Instituciones involucradas acordaron la creación y conformación de la Comisión Multisectorial Permanente de la Inocuidad Alimentaria (COMPIAL) de la Región Ancash”.
- “La Comisión Multisectorial Permanente de la Inocuidad Alimentaria (COMPIAL) de la Región Ancash, estará constituido por las entidades y representantes según el cuadro siguiente:

ENTIDAD	TITULAR	ALTERNO
Dirección Regional de Salud de Ancash	Director de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud de Ancash	Responsable del Área de Higiene Alimentaria de la Dirección Regional de Salud de Ambiente
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad de Pescado y Acuicultura - Oficina Desconcentrada de Chimbote (OSD Chimbote)	Coordinador de la Oficina Desconcentrada de Chimbote (OSD Chimbote)	Fiscalizador Sanitario de la Oficina Desconcentrada de Chimbote
Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA Ancash	Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA Ancash	Jefe del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
Dirección Regional Agraria de Ancash	Director de la Dirección Regional Agraria de Ancash	Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria de Ancash
Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash	Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash	Gerente General de la Cámara de Comercio Industria y Comercio de Ancash
Programa Nacional de Alimentación Escolar Wasi Mikuna - Unidad Territorial Ancash 1	Jefe del Programa Nacional de Alimentación Escolar Wasi Mikuna - Unidad Territorial Ancash 1	Abogado del Programa Nacional de Alimentación Escolar Wasi Mikuna - Unidad Territorial Ancash 1
Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Ancash	Secretario del Capítulo de Ingeniería de Industrial Alimentarias	Vocal del Capítulo de Ingeniería de Industrias Alimentarias
Municipalidad Distrital de Independencia	Sub Gerente de Servicios Públicos y Programas Sociales	Encargado de la Unidad de Salud Pública e Inspección Sanitaria
Municipalidad Provincial de Huaraz	Sub Gerente de Sanidad y Salubridad Pública	Gerente de Servicios Públicos

- “Los Miembros de la Comisión Multisectorial Permanente Regional de Inocuidad Alimentaria (COMPIAL) Ancash, deberán elaborar su reglamento y plan de trabajo, en los que se definan subcomités técnicos temáticos, periodicidad de reuniones, mecanismos de evaluación e indicadores de impacto relacionados con la reducción de enfermedades transmitidas por alimentos, fortalecimiento de capacidades y cumplimiento de normas de inocuidad en mercados y plantas procesadoras”.
- “Remitir el presente informe a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ancash, para la emisión de la Resolución Gerencial Regional, para la creación y conformación de la Comisión Multisectorial Permanente Regional de Inocuidad Alimentaria (COMPIAL) Ancash”.

Que, en conclusión y de conformidad el artículo 28° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2011-AG, el mismo que establece que la vigilancia sanitaria de la inocuidad de los alimentos agropecuarios primarios y piensos se realizará a través de inspecciones, certificaciones, monitoreo, autorizaciones sanitarias, entre otras, según este

reglamento, los Gobiernos Regionales en su jurisdicción tienen la responsabilidad de elaborar la relación de personas naturales y jurídicas dedicadas a la producción y procesamiento de alimentos agropecuarios primarios y piensos, por otro lado, los Gobiernos Locales, con el apoyo de los Gobiernos Regionales y en coordinación con el SENASA, realizarán la vigilancia en el transporte y comercio interno local;

Que, la creación de esta comisión en el ámbito regional es una medida necesaria para alinear las acciones de las distintas entidades con la Ley de Inocuidad de los Alimentos, la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria en la región Ancash - COMPIAL Ancash permitirá una coordinación eficaz entre los Gobiernos Regionales y Locales, así como con los sectores de Salud, Agricultura y Producción, tal como lo exige el Principio de Colaboración Integral de la ley;

Que, la formalización de esta Comisión no solo optimiza la vigilancia y el control sanitario, sino que también refuerza el compromiso del Estado con la protección de la salud y la vida de los ciudadanos de Ancash, asegurando que tengan acceso a alimentos inocuos y saludables, tal como lo establece la Ley N° 26842- Ley General de Salud;

Que, finalmente, y en concordancia del marco legal descrito y las normas legales vigentes, aunado las responsabilidades descritas, se concluye que es procedente la designación y conformación de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria en la región Ancash (COMPIAL Ancash), mediante el presente acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 847-2025-GRA/GRAJ de fecha 16 de octubre de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite la siguiente opinión: "Es PROCEDENTE, la creación y conformación de la Comisión Regional Permanente de la Inocuidad Alimentaria en la Región Ancash - COMPIAL ANCASH, mediante acto administrativo emitido por la Gerencia General Regional, en atención al Informe N° 00024-2025/GR/GRDS-FDLGM de fecha 03 de octubre de 2025, elaborado por la Especialista en Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria en la región Ancash - COMPIAL Ancash, conforme a las normas legales expuestas, la cual queda integrada de la siguiente manera:

ENTIDAD	TITULAR	ALTERNO
Dirección Regional de Salud de Ancash	Director de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud de Ancash	Responsable del Área de Higiene Alimentaria de la Dirección Regional de Salud de Ambiental
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad de Pesca y Acuicultura - Oficina Desconcentrada de Chimbote (OSD Chimbote)	Coordinador de la Oficina Desconcentrada de Chimbote (OSD Chimbote)	Fiscalizador Sanitario de la Oficina Desconcentrada de Chimbote
Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA Ancash	Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA Ancash	Jefe del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
Dirección Regional Agraria de Ancash	Director de la Dirección Regional Agraria de Ancash	Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria de Ancash
Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash	Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash	Gerente General de la Cámara de Comercio Industria y Comercio de Ancash
Programa Nacional de Alimentación Escolar Wasi Mikuna - Unidad Territorial Ancash 1	Jefe del Programa Nacional de Alimentación Escolar Wasi Mikuna - Unidad Territorial Ancash 1	Abogado del Programa Nacional de Alimentación Escolar Wasi Mikuna - Unidad Territorial Ancash 1
Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Ancash	Secretario del Capítulo de Ingeniería de Industrial Alimentarias	Vocal del Capítulo de Ingeniería de Industrias Alimentarias
Municipalidad Distrital de Independencia	Sub Gerente de Servicios Públicos y Programas Sociales	Encargado de la Unidad de Salud Pública e Inspección Sanitaria
Municipalidad Provincial de Huaraz	Sub Gerente de Sanidad y Salubridad Pública	Gerente de Servicios Públicos

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR a los miembros de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria en la región Ancash - COMPIAL Ancash, el plazo de treinta días (30) calendarios, para la elaboración y presentación de su Reglamento Interno y de su Plan de Trabajo, a fin de su revisión y posterior aprobación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria en la región Ancash - COMPIAL Ancash y asimismo a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Ancash, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

